



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 22 de septiembre de 2020

Del presente proceso Ejecutivo singular promovido por CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON contra LUIS ALFONSO GIRALDO BENJUMEA, con el último memorial suscrito por el señor RODAS BLANDON, doy cuenta al señor Juez. Informo que hay 8 títulos judiciales pendientes de pago por un valor de \$3.222.748 y el saldo pendiente que hay a favor del señor RODAS BLANDON es de \$3.143.337, quedando un pequeño saldo a favor del demandado por valor de \$79.411. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso : Ejecutivo singular No. 2013-00061-00
Ejecutante: Cesar Augusto Rodas Blandón
Ejecutado: Luis Alfonso Giraldo Benjumea
Decisión: Ordena pago de unos depósitos
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Se dirige ante este Despacho el señor CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON como parte demandante, para solicitar reanudación del proceso debido a que no se le ha cancelado la totalidad de la deuda que son \$6.000.000 más los intereses.

Se tiene que por auto del 1° de abril de 2019 visible a folios 42 mediante el cual se dispuso la terminación del proceso Ejecutivo singular No. 2013-00039 adelantado por CARLOS ARTURO AGUDELO PIEDRAHITA contra LUIS ALFONSO GIRALDO BENJUMEA, se dispuso la terminación de ese proceso y que los bienes embargados allí queden a disposición de este proceso y así se le ordenó al señor Pagador de la entidad mediante oficio No. 0300 del 5 de abril de 2019.

Por auto del 9 de marzo del presente año se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación que para este proceso



es por la suma de \$7.773.280, se ordenó devolución de unos dineros al demandado y el archivo del proceso.

Al señor CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON se le pagó 13 títulos judiciales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$4.629.943), quedando pendiente de pagar a su favor la suma de \$3.143.337, que se le abonarán para quedar saldada la deuda con los depósitos judiciales que hay pendientes de pago, para ELLO S EDISPONE QUE POR LA SECRETARIA SE PROCEDA A La emisión de la orden de pago, enterando de esta decisión al demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON contra LUIS ALFONSO GIRALDO BENJUMEA, se ordena el pago de los depósitos judiciales que hay pendientes de cancelar a favor del demandante CESAR AGUSTO RODAS BLANDON con C.C. No. 19.407.878. Líbrese la correspondiente orden.

SEGUNDO: Para efectos de lo anterior, se ordena que por la secretaria se emita la respectiva autorización de orden de pago, de lo cual se enterará al demandante por el medio más expedito.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se dejará el proceso en el archivo, tal como ya se había ordenado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez